DECANATO
RESOLUCION Nº 070/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE AMANDA NOVEDADES EL LLAMADO ID 343418 PARA ADQUISION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS. ---

Coronel Oviedo, 11 de diciembre de 2018.

VISTO:

El acta de evaluación u dictamen de ofertas del llamado a contratación **ID Nº 343418** para la Adquisición **de TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS** realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, y;-------------------------

CONSIDERANDO:

La Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para la adquisición de **"TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS" ID 343418**, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes de la Ley 2051/03 de **Contrataciones Públicas**, su modificatoria, la Ley 3439/07 y los Decretos Reglamentarios, con las especificaciones legales y técnicas previstas en la carta-invitación, presentando su sobre-oferta el siguientes oferente: **AMANDA NOVEDADES**.---------------------

Según el Acta de Evaluación y Dictamen correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad, una vez analizada la oferta una por una, se constató que el Oferente **AMANDA NOVEDADES** sin representante legal, descripto en la carta invitación, ha presentado la oferta más baja que a su vez ha cumplido con la totalidad de los requerimientos legales y técnicos exigidos por la carta-invitación y la ley por lo que el comité recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los bienes requeridos en este llamado. -

La ley 2051/03 en su **Art. 28º De Contrataciones Excluidas** reza: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…… Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo"*. En el mismo sentido expresa el Art. 63 de su decreto Reglamentario al decir "…. *La adjudicación deberá recaer al oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".*---

Los Arts. 29 inciso "b" y 39 inciso "a" de la Ley 3.385/07, establecen que el Decano ejerce la representación de la Facultad.--

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;-------------------

RESUELVE:

DECANATO
RESOLUCION Nº 070/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL AMANDA NOVEDADES EL LLAMADO ID 343418 DE ADQUISION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS. ---

Art. 1º ADJUDICAR, para la provisión de **TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS**, según el documento de llamado **ID Nº 343418**, al oferente **AMANDA NOVEDADES** por el valor de **Gs. 9.975.000 (Guaraníes Nueve millones novecientos setenta y cinco mil)**, con representante legal de la Sra. Amanda Agustina Ledesma con RUC. **584029-5**, por ser único oferente y que ha cumplido cabalmente con las especificaciones técnicas, con todas las documentaciones y recaudos exigidos en la ley, conforme a los fundamentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.-------------------------

Art. 2º AUTORIZAR, a la Unidad Administrativa, la implementación del correspondiente contrato u orden de compra y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-------------------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-----------

Ante mí;

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

Abg. Oscar Escobar Toledo
Decano

Abg. Clara Edelira Cardozo de Andino
Secretaria General